




QUINTO.- PROYECTO DE LA COMISION DE PROCESOS INTERNOS MEDIANTE EL CUAL SE PONE A CONSIDERACION LA CONVOCATORIA Y BASES RESPECTIVAS PARA LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATURA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2023.

En uso de la voz nuevamente, el Presidente, Lic. Evaristo Lenin Pérez Rivera, da lectura y una breve explicación del acuerdo propuesto, el cual fue previamente circulado a todos los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal,

ACUERDO DEL LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA MEDIANTE EL CUAL SE PONE A CONSIDERACIÓN LA CONVOCATORIA Y BASES RESPECTIVAS PARA LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATURA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2023

En la ciudad de Acuña, Coahuila; en sesión de fecha 12 de Diciembre del año en curso siendo las 12:00 (doce horas), estando reunida la Comisión de Procesos Internos del partido Unidad Democrática de Coahuila, emite el acuerdo mediante el cual se pone a consideración la convocatoria y bases respectivas para la designación de candidatura a la gubernatura del Estado durante el proceso electoral 2023; en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS



PRIMERO. Que el artículo 23, párrafo 1, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos, establece que es derecho de los partidos políticos organizar procesos internos para seleccionar y postular candidatos en las elecciones, en los términos que señala la propia Ley y las leyes federales y locales aplicables.

SEGUNDO. Que de conformidad los artículos 34, párrafos 1 y 2, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos y 48, párrafos 1, 2 y 3, inciso d) del Código Electoral de Coahuila, son asuntos internos de los partidos políticos los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular.

TERCERO. Que de conformidad al artículo 40, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos son derechos de los militantes postularse dentro de los procesos internos de selección de candidatos a cargos de representación popular, cumpliendo con los requisitos que establezcan en las disposiciones aplicables y en los estatutos de cada partido. Por su parte, el artículo 44 del mismo ordenamiento dispone los lineamientos básicos para llevar a cabo los mencionados procedimientos.

CUARTO. Que el artículo 168, párrafo 1, del Código Electoral de Coahuila, establece que los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos, los aspirantes y los precandidatos a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en el propio Código, en los Estatutos y en los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.



QUINTO. Que el artículo 169, párrafo 1, del Código Electoral de Coahuila, establece que al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos internos para la selección de candidatos, cada partido político determinará, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate. La determinación deberá ser comunicada al Consejo General del Instituto dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno; los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; la fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital o municipal, o en su caso, de realización de la jornada comicial interna.

SEXTO. Que el artículo 62 del Estatuto del Partido Unidad Democrática de Coahuila, dispone que los procedimientos para elegir de candidatos a cargos de elección popular, se llevarán a cabo de manera libre y democrática. Asimismo, agrega que dichos procedimientos serán la elección de Delegados del Congreso Estatal, la elección directa de militantes y la designación directa por el Comité Ejecutivo Estatal.

SÉPTIMO. Que el artículo 41 de los Estatutos del partido Unidad Democrática de Coahuila establece que la Comisión de Procesos Internos será la encargada de la organización de los procedimientos inherentes a la selección de las candidatas y candidatos a cargos de elección popular. Asimismo, el inciso b) del citado artículo, dispone que es facultad de esta Comisión realizar los procedimientos internos de selección de candidatas y candidatos a cargos de elección popular

Por lo antes expuesto, la Comisión de Proceso Internos procede a proponer la siguiente convocatoria:



PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafos primero y segundo, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, párrafos 1, inciso c) y e); 34, párrafo 1 y párrafo 2, incisos c) y e); 43, párrafo 1, inciso b) y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 25; 26; 27; 28; 41; inciso c); y 8, fracción b); 13, fracción a) y b); 33, inciso j); 61; 62; 63; 64 y 65 de los Estatutos del Partido Unidad Democrática de Coahuila, esta **COMISION DE PROCESOS INTERNOS:**

CONVOCA

Las y los militantes y simpatizantes del Partido Unidad Democrática de Coahuila que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 10 del Código Electoral de Coahuila y 63 de los Estatutos del partido y que estén interesados en registrarse para participar en la designación de la candidatura a la gubernatura del Estado, deberán solicitar su registro y presentar la documentación correspondiente conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Aspectos generales.

Las y los militantes y simpatizantes interesados en registrarse para participar deberán presentarse en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Democrática de Coahuila, ubicadas en calle Tamaulipas número 213 en la colonia República Norte en la ciudad de Saltillo, Coahuila, C.P. 25280, los días 11 y 12 de enero de 2023, en el horario de las 9:00 horas a 16:00 horas para efectos de presentar la documentación siguiente:



- a) Las y los aspirantes a ser postulados deberán solicitar su registro, presentando información completa y generales así como los motivos por los que deseen contender, cumpliendo con las disposiciones del Código Electoral del Estado.

A la solicitud de registro se le deberá agregar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 10 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Los documentos antes referidos constan de:

- a) Solicitud de registro dirigida a la Comisión de Procesos Internos en las Oficinas del Comité Estatal en la que se identifique plenamente el nombre del interesado y el cargo por el que desea contender.
- b) Currículum Vitae
- c) Copia simple de credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral
- d) Original/copia del acta de Nacimiento
- e) Información con Número Telefónico y correo Electrónico, así como cualquier otro medio de contacto
- f) Constancia de Residencia

La documentación será recibida por personal de la Comisión de Procesos Internos, quien deberá expedir el acuse de recibo señalando cada uno de los documentos que fueron entregados

TERCERA. Verificación de requisitos.

Una vez concluido el plazo para el registro de las y los candidatos y presentados los documentos, la Comisión de Procesos Internos deberá revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y resolverá sobre la admisión de las mismas a más tardar el día 13 de enero de 2023.

En caso de que algún aspirante omitiera la presentación de información o documentación solicitada, se le notificará para efectos de que subsane en un periodo de 48 horas, en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentada dicha solicitud de registro.

TERCERA. Dictamen

El 13 de enero de 2023 la comisión de Procesos Internos elaborará un dictamen que contenga la información de los aspirantes que cumplieron los requisitos de registro

establecidos en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Electoral del Estado de Coahuila y los Estatutos del Partido, así como la presente convocatoria, mismo que deberá ser notificado al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal dentro de un periodo de no más a 24 veinticuatro horas.

CUARTA. PRECAMPAÑA.

En la precampaña deberá participar al menos una persona de cada género, para garantizar la participación paritaria. La precampaña se llevará a cabo en las fechas aprobadas al efecto por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila

De conformidad con el Acuerdo **IEC/CG/075/ 2022** el tope de gastos de precampaña para la gubernatura del Estado para el proceso local ordinario 2023 es de \$8,48 1,009.98.

Las y Los aspirantes que lleven a cabo precampaña deberán presentar sus informes de ingresos y egresos de precampaña el día Miércoles 15 de febrero del 2023, sin perjuicio de atender los plazos y términos que establezcan las autoridades competentes.

QUINTA. Designación directa del Comité Ejecutivo Estatal

De conformidad con lo aprobado por el Comité Ejecutivo Estatal, en la sesión del 12 de diciembre 2022, y para garantizar la participación paritaria, el Comité Ejecutivo Estatal, a más tardar el 20 de febrero de 2023 deberá aprobar el dictamen por medio del cual se designe a la o el candidato que contendrá por la gubernatura del Estado en el proceso electoral 2023. Para realizar la designación, de conformidad con el artículo 13 del Código Electoral del Estado, el partido llevará a cabo muestras demoscópicas para determinar cualitativamente el posicionamiento y la popularidad de las y los aspirantes frente al electorado. En su caso, el principio de paridad de género en la candidatura a la gubernatura se garantizará de acuerdo a lo previsto en el convenio de coalición respectivo, de conformidad con el artículo 13, párrafo 2, inciso a) del Código Electoral local.

SEXTA. De la decisión tomada se informará al Congreso Estatal para su conocimiento.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Procesos Internos y el Comité Ejecutivo Estatal.

Se expide y publica en el portal de internet y los estrados del Partido Unidad Democrática de Coahuila la presente convocatoria el día 10 de enero de 2023.

ACUERDO



PRIMERO. Se aprueba la convocatoria y bases respectivas para la designación de candidatura a la gubernatura del Estado durante el proceso electoral 2023 para quedar vigente a partir del día 10 de enero del 2023 con bases, fundamentos y los requisitos previstos en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la normatividad electoral local, así como en los Estatutos del partido, en los términos mencionados en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se ordena a esta Comisión de Proceso Internos notifique el presente acuerdo al Comité Ejecutivo Estatal para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo mediante su colocación en los estrados y en la página web de este instituto político.

Que una vez expuesto lo anterior, este Comité Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, 62, 64 del Estatuto del Partido Unidad Democrática de Coahuila, se aprueba por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes.



COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

~~LIC. EVARISTO LENIN PEREZ RIVERA
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO
ESTATAL~~

~~LIC. TANIA VANESSA FLORES
GUERRA
SECRETARIA GENERAL~~

~~LIC. ARMANDO MURUAGA GALLEGOS
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN~~

~~CP. RICARDO VEGA MARIN
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL
PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS~~

Yolanda Elizondo M
PROF. YOLANDA ELIZONDO MALTOS
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL Y
DERECHOS HUMANOS

SECRETARIA DE ASUNTOS
ELECTORALES

~~LIC. EDGAR GONZALEZ ARELLANO
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL~~

Leslie Flores Morales
C. LESLIE FLORES MORALES
SECRETARIA DE ACCION JUVENIL



**PROF. THELMA AGUAYO GUAJARDO
SECRETARIA DE ACCION FEMENIL**

**C. JESUS ALEXIS MUÑOZ SORIANO
PRESIDENTE DE LA COMISION DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION**

**C. JUAN PABLO AGUILAR VILLA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION**

**C. DORA ELIA BAUTISTA GUERRERO
TITULAR DE LA UNIDAD DEL PADRON
ESTATAL DE MILITANTES**

**C. GEORGINA ESCAREÑO BUENDIA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
DOCUMENTACION Y ARCHIVO**